

RAD. 110013103004202200215

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., CINCO (05)
DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Encontrándose el presente asunto al despacho, se dispone:

1.- Revisadas las diligencias que se adjuntan el pdf. 10, nótese que la empresa de correos SIAMM, certifica que "LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE Y TAMPOCO LO CONOCEN EN ESTA DIRECCIÓN", por ello ha de ordenarse el emplazamiento en los términos del art. 108 del C.G.P.

2.- Por lo anterior el Juzgado ordena el emplazamiento de (los) demandada (s) MARIELLA IMBACHI MOTOA. Por secretaría realícese la inclusion, en los términos del art. 10 de la ley 2213 de 2022. Dejese las constancias respectivas. **Oficiese.**

3.- Por otro lado tengase en cuenta el correo informado por el apoderado inscrito en el SIRNA, en la parte final del pdf. 10 del informativo.

4.- Aceptase la renuncia del poder conferido por la demandante ITALCOL S.A. al Dr. JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN.

La renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado y se acompañe la comunicaron enviada al poderdante en tal sentido como lo dispone el artículo 76 del C.G.P.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por anotación
del Estado E. No. 020
Hoy: 6 de marzo de 2024


RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
Secretaria